

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

88**COLLADO VILLALBA NÚMERO 2**

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 363 de 2015 seguido a instancias de doña Mercedes Muñoz Martín, frente a doña Amihovanna Orozco Rodríguez, se ha dictado auto aclarando la sentencia de 19 de enero de 2016, al haberse advertido un error en el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se rectifica la sentencia de 19 de enero de 2016, en el sentido de que donde se dice:

«Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Mercedes Muñoz Martín, en nombre y representación de la mercantil “Espamad, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra doña Amihovanna Orozco Rodríguez...».

Debe decir:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de doña Mercedes Muñoz Martín, contra doña Amihovanna Orozco Rodríguez...”.

Así, lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez.—El letrado de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicha demandada doña Amihovanna Orozco Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Collado Villalba, a 10 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.232/16)

